

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1519 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 17 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ROSA CARMEN IBARRA FUENZALIDA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**EXPENDIO PAN, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARRILLOS**", **ROL N° 2000867**.

El Ord. N° 17 de fecha 13/06/2011 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dicho local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 234 de fecha 13 de Junio del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 17/06/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000867**, giro "**EXPENDIO PAN, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARRILLOS**", con domicilio comercial ubicado en calle Rancagua N° 104, Población Méndez, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ROSA CARMEN IBARRA FUENZALIDA**, Rut. N° 12.913.764-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 09 de Junio de 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JRP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.